

ACTA DE APERTURA DE OFERTA, ADMISION, PERIODO DE LANCE Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 104-2024-GR-CUSCO - PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA : ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO-HOSPITAL BELEMPAMPA PARA LA META (119) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA-DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-REGION CUSCO- CUI: 2361679 - (META: 119).

En la ciudad del Cusco, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero del 2025, siendo las 14:00 horas, en la Unidad de Abastecimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 104-2024-GR-CUSCO-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO-HOSPITAL BELEMPAMPA PARA LA META (119) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA-DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-REGION CUSCO- CUI: 2361679 - (META: 119)**, se instala a fin de efectuar la apertura de ofertas, verificación de lances efectuados, admisión y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

PRIMERO – SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*, siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

El presente proceso de selección tiene aprobación de expediente de contratación mediante FORMATO 002-534-2024-EXP-GR-CUSCO, de fecha 21 de noviembre 2024, y aprobación de Bases Administrativas mediante FORMATO N° 07 534-2024-GGR CUSCO, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por el Gerente Regional.

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	01/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10454769959	CONDORI CONDORI NIEL ZOILO	18/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10469657928	PARI QUISPE WILBERT	02/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10483523021	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	18/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10719213851	ESCOBAR QUISPE KAROLL SHARMELLY	26/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10751185141	CONDORI CRUZ FIORELLA	29/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10768738080	CCAHUANA HUAMAN NILVER	26/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	24/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603961022	MULTISERVICIOS MAVY MAQUINARIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20604487090	GRUPO VIRGO S.A.C	28/12/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20604990832	A Y B MASTER CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L.	30/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20605388672	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.	20/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	02/01/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20605674772	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/01/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20608114981	M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.	17/12/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20610633952	ROCLISA INVERSIONES S.R.L.	31/12/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	18/12/2024	Válido

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	02/01/2025	20:32:58	Enviado	Valido
2	20605388672	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.	01/01/2025	23:16:10	Enviado	Valido
3	10751185141	CONDORI CRUZ FIORELLA	02/01/2025	22:50:01	Enviado	Valido
4	20610633952	ROCLISA INVERSIONES S.R.L.	02/01/2025	22:41:43	Enviado	Valido
5	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	02/01/2025	21:17:58	Enviado	Valido
6	10469657928	PARI QUISPE WILBERT	02/01/2025	15:51:28	Enviado	Valido
7	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	02/01/2025	17:14:51	Enviado	Valido
8	20605674772	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/01/2025	23:11:20	Enviado	Valido

CUARTO -APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES; seguidamente el comité de selección, atendiendo lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.3 "la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programado a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. la presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora (...) y 7.4 (...) , para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la entidad visualizar el ultimo monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedara registrado en el sistema (...)", se procede a generar el reporte de eventos y resultado del periodo de lances, como lo señala la directiva; según el siguiente detalle;

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-104-2024-GR-CUSCO-1

Entidad convocante		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
No Item		1
Descripción del Item		MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1
Moneda		Soles
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 03/01/2025 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 03/01/2025 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 8 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 498000 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 03/01/2025 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 03/01/2025 11:00:00.
5	Orden de Praelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 03/01/2025 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACION;

Entidad convocante		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL	
No Item		1	
Descripción del Item		MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20610633952	ROCLISA INVERSIONES S.R.L.	498000
2	20605388672	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.	520000
3	10751185141	CONDORI CRUZ FIORELLA	520000
4	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	585000
5	20605674772	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	600000
6	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	650000
7	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	780000
8	10469657928	PARI QUISPE WILBERT	800000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

QUINTO- DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta):

acto seguido, en cumplimiento de las DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.5 precisa lo siguiente "una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC

o el Comité de Selección, según corresponda debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las base (...)"

"En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el Comité de selección según corresponda otorga la Buena Pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificar y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación".

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el OEC o el Comité de selección según corresponda debe verificar la existencia como mínimo de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario se declara desierto el procedimiento de selección. y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas,** según las Resoluciones N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

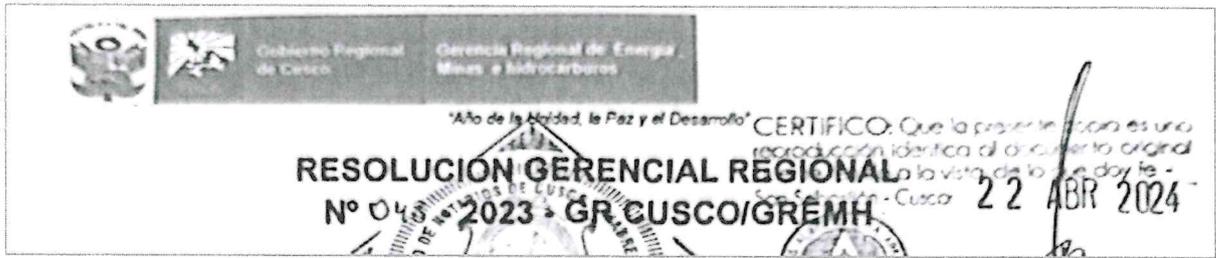
01	ROCLISA INVERSIONES S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO CALIFICA
RESULTADO		NO ADMITIDA

ROCLISA INVERSIONES S.R.L: Para la etapa de verificación de los requisitos de habilitación en las Bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha solicitado "copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330- 2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas". Por otro extremo con la finalidad de la validación de la autorización VIGENTE para actividades de exploración y/o explotación al amparo de Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, se solicitó presentar el documento que apruebe el instrumento de gestión ambiental.

El postor en su página 09 presenta la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 48-2017-GRC-GRDE-DREM-CUSCO, documento que autoriza el inicio de la actividad de explotación en la concesión minera no metálica, documento emitido en fecha 22 de mayo de 2023, según muestra el recuadro;

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de selección puede apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones,** sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permite generar convicción de los realmente ofertado (...)"



d) **Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.**

Cuenta con Instrumento de Gestión Ambiental, Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC, Aprobado, con Resolución Directoral N° 026-2014- DREM/GR. CUSCO de fecha 21/02/2014. (Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Primera Disposición complementaria Transitoria) en la cual se resuelve aprobar el instrumento de gestión ambiental Correctivo, IGAC para la Concesión Minera "SAN CRISTOBAL DE HUAMBUTIO", con código N° 05006143X012.

De la revisión del contenido de la resolución, se aprecia que el instrumento de gestión ambiental, fue emitido en fecha 21 de febrero del 2014, lo que contravendría la base legal expuesta en líneas arriba, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, artículo 57 expresa de manera clara – "La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales", con este incumplimiento se afectaría la vigencia de la documentación que autoriza la actividad de explotación y/o exploración de la concesión minera, en esa misma línea se hace hincapié lo referido en Art. Quinto de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 48-2017-GRC-GRDE-DREM-CUSCO, de manera expresa refiere lo siguiente;

ARTÍCULO QUINTO.- El Proyecto Minero No metálico "SAN CRISTOBAL DE HUAMBUTIO" está obligado a cumplir con los compromisos asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC, Aprobado, con Resolución Directoral N° 026-2014- DREM/GR. CUSCO de fecha 21/02/2014.

En ese entender se declara la propuesta del postor en estado NO ADMITIDA.

02	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (*)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA (*)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA (*)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO PRESENTA

02	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L	
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO CALIFICA
RESULTADO		NO ADMITIDA

(* **R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L**: según las jurisprudencias existentes en materia de contratación exigen la revisión integral de la oferta del postor. Por otro lado, es necesario remarcar según indica la RESOLUCION N° 1269-2022-TCE-S4, donde precisa en el numeral 17 lo siguiente;

(...) es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor de manera que las consecuencias deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Las bases estándar aprobadas por el OSCE con DIRECTIVA N.º 001-2019-OSCE/CD, se establece lo siguiente: "En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados. (...)".

Bajo esa disposición, se detalla la observación con relación al Anexo 1 declaración Jurada de datos del postor, de su página 23 muestra según detalle;

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 104-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, **RAUL BUSTOS ZAMALLOA**, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.**, identificado con D.N.I. N° 42275270, con poder inscrito en la localidad de **CUSCO** en la Ficha N.º 1226566, Asiento N.º A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 104-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **RAUL BUSTOS ZAMALLOA**, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

De la verificación integral de los datos consignados por el postor en los documentos obligatorios para la admisión, se verifica que el postor declara que su participación en el presente procedimiento es en consorcio, lo que contraviene lo declarado en el sistema del SEACE, para su validación se expone el recuadro siguiente;

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20605388672
Consorcio	No
Nombre o razón social	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.

Información contradictoria y confusa, lo que no permite determinar el alcance de su oferta de manera idónea, por otro extremo si bien el postor tendría la condición de participación en consorcio debería adjunta la Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**), es oportuno traer a colación el numeral 60.1 art 60 del reglamento precisa, Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. El resaltado es la omisión como indica la base legal solo es subsanable la documentación presentada.

Por otro extremo, el postor en su propuesta de la página 16, adjunta una carta de compromiso de extracción de cantera lo que se proyecta en el recuadro siguiente;

CONTRATO DE COMPROMISO DE EXTRACCION DE CANTERA

Conste por el presente contrato que suscriben por una parte RONOEL VILLALOBOS MELENDEZ, con DNI N° 45285153, propietario de la concesión minera no metálica "HUILLQUE"- NIÑACHAY VALERIA III, ubicada en la comunidad de Ccasacancha, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, región Cusco. En adelante se denomina EL PROPIETARIO.

Y por otra parte, RAÚL BUSTOS ZAMALLOA, con DNI N° 42275270, Gerente de la empresa R&B Asesores, Consultores, Constructora y Multiservicios E.I.R.L. con RUC: 20605388672. En adelante se denomina EL ARRENDATARIO.

PRIMERO.- EL PROPIETARIO, es concesionario de la cantera minera no metálica "HUILLQUE"- NIÑACHAY VALERIA III, ubicada en la comunidad de Ccasacancha, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta, región Cusco. Conforme a los siguientes documentos de autorización por los entes correspondientes:

cómo se puede evidenciar la empresa jurídica R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L, en cumplimiento a los requisitos de Habilitación, realiza un compromiso de contrato de extracción de cantera para la exploración y/o explotación con el propietario RONOEL VILLALOBOS MELENDEZ de la concesión minera HUILLQUE-NIÑACHAY VALERIA III, bajo este supuesto las reglas estándar aprobadas por el OSCE precisan; En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes, visto la observación el órgano encargado de las contrataciones revisa la documentación íntegra de la propuesta del postor, en ese entender de dice que la información es confusa, difusa e incongruente y/o ambigua, en la media que no puede determinar con certeza cual es la condición de participación si es en consorcio o como empresa individual, bajo el supuesto "En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados, (...)". Este colegiado no sabría determinar quiénes son los integrantes del consorcio o en su defecto quien es el representante común del consorcio, para validar esta documentación acreditada por el postor, por consiguiente, Se declara no Admitida

03	CONDORI CRUZ FIORELLA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	presenta
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO CALIFICA
RESULTADO		NO ADMITIDA

CONDORI CRUZ FIORELLA: Para la etapa de verificación de los requisitos de habilitación en las Bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha solicitado "copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a

cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas". Por otro extremo con la finalidad de su validación de la autorización VIGENTE para actividades de exploración y/o explotación al amparo de Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, se solicitó presentar el documento que apruebe el instrumento de gestión ambiental.

Luego de verificado la presentación de la documentación integral, se evidencia que no habría adjuntado un documento en donde de manera expresa indica la aprobación de un instrumento de gestión ambiental, con esta omisión este colegiado no sabría identificar la vigencia de la documentación que autoriza la extracción de material de acarreo.

En esa misma línea se ha observado, el postor adjunta ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-CM-MDO/Q, de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Municipalidad Distrital de Ocongate, en dicho documento en el ART. Primero dice, como se aprecia en la siguiente imagen extraído de la oferta:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR, la Extracción de Materiales de Acarreo en la Cantera Antaccacca, jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el mismo que será retribuido económicamente por cada metro cúbico la suma de S/ 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLSES), la que se extraerá la cantidad de 15,966.80 M3 material no metálico; el cual está ubicado la Cantera Antaccacca en la parcialidad Huecouno, por un periodo de 05 meses hasta 31 de diciembre del 2024; el cual será abonado a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Ocongate.**

De manera expresa, el acuerdo de consejo precisa la extracción de material de acarreo en la cantera Antaccacca tiene vigencia hasta 31 de diciembre del 2024; de esta forma queda demostrado que la autorización de extracción a la fecha se encontraría en estado NO VIGENTE, no se admite la oferta de CONDORI CRUZ FIORELLA.

04	SYSTROOM ADS S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO CALIFICA
RESULTADO		ADMITIDA

05	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE

05	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO CALIFICA
RESULTADO		NO ADMITIDA

TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En las Bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha solicitado "copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330- 2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas"; para contratación de los siguientes bienes: AGREGADO GRUESO DE 1/2", AGREGADO GRUESO DE 3/4" PARA CONCRETO y ARENA GRUESA.

Por otra parte, el postor adjunta COMPROMISO DE EXTRACCION CON EL PROPIETARIO DE LA CONTERA ZUÑIGA IRIATE CARLOS ALBERTO, propietario de la concesión minera RADCOM 2 autorizado mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 169-2022-DREM.M/GRM de fecha 5 de septiembre del 2022, sobre el particular, en el ARTICULO PRIMERO resuelve como se aprecia en la siguiente imagen extraído de la oferta del postor.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Autorización de Inicio/Reinicio de Actividades Mineras de Explotación en favor de Don Carlos Alberto Zúñiga Iriarte, inscrito con RUC N° 10004724611 Operador Minero de la Concesión Minera "RADCOM 2" código único N° 050024106, quien viene realizando actividad minera de explotación de minerales no metálicos -Hormigón, siendo su área efectiva de la actividad minera en total de 43.2786 Ha, y cuyo volumen de producción es de 440.00 TM/día, en su condición de Pequeño Productor Minero, ubicada en el Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; al haber cumplido con lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1293 y N° 1336 y normas complementarias vigentes, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Como se aprecia en el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 169-2022-DREM.M/GRM, solo autoriza explotación de minerales no metálicos que corresponde al **hormigón**. Con ello quedaría demostrado que la cantera no estaría autorizada para la exploración y/o explotación de los materiales como: AGREGADO GRUESO DE 1/2", AGREGADO GRUESO DE 3/4" PARA CONCRETO y ARENA GRUESA de acuerdo a los requisitos de habilitación solicitado en las Bases administrativas.

Además, se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2², Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

En consecuencia, no se admite la oferta de TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

06	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA

² Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, mas aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

06	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	CALIFICA
RESULTADO		ADMITIDA

N°	RESUMEN DE LA ADMISIÓN	RESULTADO
POSTORES/PARTICIPANTE		
01	ROCLISA INVERSIONES S.R.L.	NO ADMITIDA
02	R&B ASESORES, CONSULTORES, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E.I.R.L.	NO ADMITIDA
03	CONDORI CRUZ FIORELLA	NO ADMITIDA
04	SYSTROOM ADS S.A.C.	ADMITIDA
05	TRANSPORTES Y AGREGADOS JZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA
06	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	ADMITIDA

El órgano de contrataciones del estado verifico las propuestas económicas y da por aprobado los resultados de la evaluación establecida en las bases, los postores que ocuparon el primer y segundo en la orden de prelación siendo;

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	S/ 585,000.00
2	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	S/ 650,000.00

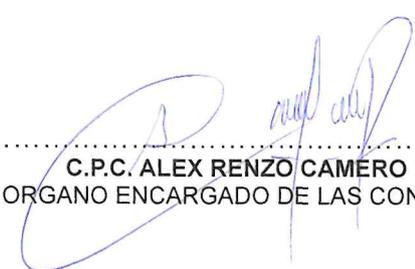
En mérito al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Otorgamiento de la Buena Pro, se publica y se entiende notificado a través del Seace, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo (...).

De los resultados obtenidos se verifica que existe dos (2) ofertas válidas, en consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el OEC encargado del procedimiento de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor SYSTROOM ADS S.A.C. con RUC 20605491589, el monto total ofertado de **S/ 585,000.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). Para la siguiente adquisición;**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
unico	MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	13,000	M3

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y, de ser el caso los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencias sobre el costo del bien a contratar.

El Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección, dan por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día y año en curso y a su vez autorizan para que los resultados de este acto, sean publicados en la plataforma del SEACE.

.....

C.P.C. ALEX RENZO CAMERO NORIEGA
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES